



Castilla-La Mancha

Ref.: EJG/

Asunto: Comisión del Juego.

## CONVOCATORIA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DE CASTILLA LA MANCHA

Por orden de la Sra. Presidenta de la Comisión de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha, se convoca a la reunión ordinaria de la misma, que se celebrará **el jueves 12 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas**, su celebración se desarrollará a distancia de conformidad a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Análisis borrador del anteproyecto de Ley del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha
- 3º. Ruegos y preguntas.

### EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 02-11-2020  
por Eugenio Javier Gomez Sanchez-Biezma





---

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

---

### **PRESIDENCIA.**

Directora General de Tributos y Ordenación del Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Susana Pastor Pons.

### **SECRETARÍA.**

Jefe de Servicio del Juego.

Sr. D. Eugenio-Javier Gómez Sánchez-Biezma.

### **VOCALES.**

#### **En Representación de la Administración Autónoma:**

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Sr. D. Ángel de la Fuente Palmero.

Dirección General de Infancia y Familia.

Sra. D<sup>a</sup>. Esther García Perea.

Dirección General de Administración Digital.

Sra. D<sup>a</sup>. Ana Pascual Nobajas.

Dirección General de Programas de Empleo.

Sra. D<sup>a</sup>. Sagrario Navarro Corcuera.

Dirección General de Empresas

Sr. D. Antonio Santolaya Heredero.

Dirección General Agenda 2030 y Consumo.

Sr. D. Ramón Lara Sánchez.

#### **En Representación de los sectores empresariales y profesionales interesados:**

Asociación de Establecimientos de Juegos de Casino- EJUCAMAN.

Sr. D. Juan José Sanchez Colilla.

Federación de Asociaciones de Máquinas Recreativas de Castilla-La Mancha – FAMACASMAN.

Sr. D. Jesús María Molina del Villar.  
Sr. D. Ramón Penades Useros.

Asociación de Empresarios de Salones de Castilla-La Mancha - AESCAM.

Sr. D. Félix Jiménez Morante.

Federación Regional de Hostelería.

Sr. D. Francisco Orgaz Fernandez.

#### **En Representación de las centrales sindicales y otras asociaciones afectadas:**

CCOO Castilla-La Mancha.

Sr. D. Santiago Zafrilla Poveda.

UGT Castilla-La Mancha.

Sr. D. Manuel Sobrino Castillo.

Confederación CAVE-CLM.

Sr. D. Fernando Mendozar Carpio.

CONSUMUSS.

Sra. D<sup>a</sup>. María José Sanchez Garrido.

#### **En Representación de otras Administraciones y Corporaciones:**

Administración General del Estado.

Sr. D. Francisco Javier Vercher Ureña.

ONCE.

Sr. D. Carlos Javier Hernandez Yebrá.



En Toledo, a las once y siete minutos, del día 12 de noviembre de 2020, se reúnen en sesión a distancia de conformidad a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas relacionadas anteriormente, indicándose, asimismo, la representación que en cada caso ostentan, habiendo sido convocados mediante escrito del Secretario de fecha 2 de noviembre de 2020, indicando fecha y orden del día, y demás documentación relacionada con este.

El orden del día es el siguiente:

- 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Análisis borrador del anteproyecto de Ley del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.
- 3º. Ruegos y preguntas.

Se inicia la sesión con unas palabras de bienvenida por parte de D<sup>a</sup>. Susana Pastor Pons que durante esta reunión ostenta la presidencia, como titular de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, agradeciendo a los representantes su asistencia, más si cabe en las actuales circunstancias. Una vez realizados los saludos y palabras iniciales, la Sra. Presidenta comienza con el primer punto del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, puesto que esta fue remitida con la convocatoria a cada uno de los vocales, se omite su lectura y se pregunta si alguien de los presentes tiene que hacer alguna observación al respecto, sin que nadie las realice, dándose por aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se pasa al segundo punto del orden del día análisis borrador del anteproyecto de Ley del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha.

Toma la palabra la Presidenta para realizar un resumen de los aspectos esenciales del borrador de la norma:

- En primer término cabe destacar que se cambia el régimen de la publicidad del juego y se pasa a una prohibición general de esta, excepto la que se realice en el interior de los propios locales, aquella que se inserta en publicaciones específicas dirigidas al sector, las de patrocinio que consistan simplemente en insertar el nombre comercial de la empresa u organizador del juego, así como la de los juegos organizados por entes de derecho público, o la publicidad que, sin incitar a su realización, tenga por objeto la mera información y la implantación de nuevas modalidades de juegos. Pero incluso en estos casos será necesaria una autorización administrativa.
- Se crea un Observatorio de juego responsable, pensado como un órgano permanente de la Comisión del Juego de Castilla-La Mancha con el fin de proponer todas aquellas políticas públicas encaminadas hacia la prevención y buenas prácticas del juego, los gastos de funcionamiento de este



Observatorio se sufragaran con parte de la recaudación obtenida por el pago de la tasa que abonan las empresas de juego por los trámites y servicios administrativos, en la cuantía que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Se establece una regulación más detallada sobre el Registro de interdicción, como libro o sección específica del Registro General de juegos de la comunidad autónoma a fin de hacer posible la interdicción de acceso al juego tanto a aquellas personas que, por sí o a través de sus representantes, expresen su voluntad de ser excluidos de la práctica del juego. En este punto cabe citar la firma de un convenio en diciembre del pasado año con la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, que permite la integración entre nuestro registro autonómico y el nacional.
- El silencio administrativo de las autorizaciones ha pasado a ser negativo en la presente ley, la motivación responde a la conveniencia de que no puedan entenderse legalizadas actividades de juego sin la expresa conformidad administrativa, que es una exigencia intrínseca a las políticas de juego responsable y constituye en sí misma una razón imperiosa de interés general, a pesar de ello hasta la fecha no existen problemas relacionados con un exceso del plazo de resolución de expedientes.
- Una de las principales novedades en el texto de la presente ley es el condicionamiento a un doble requisito de ubicación. Por una parte, no podrá haber una distancia inferior de 150 metros entre locales de juego, para evitar la excesiva proliferación y concentración de los mismos. Por otra parte, deberán guardar una distancia mínima de 300 metros respecto a los accesos principales de entrada o salida de centros oficiales de enseñanza reglada.
- Se potencia el control del acceso a los locales, de forma que cada una de las entradas de las que disponga el establecimiento cuente con un sistema automatizado destinado a impedir el paso de aquellas personas que lo tengan prohibido.
- Se hace una revisión del régimen sancionador para incluir nuevas conductas típicas, perfilar más el régimen de responsabilidad y, en particular, para incrementar el importe de las sanciones que pueden imponerse asegurándose de que éstas no puedan, en ningún caso, resultar más beneficiosas para el infractor que la propia comisión de la infracción.
- Por último, cabe destacar como otra de las novedades más importantes, la inclusión del régimen fiscal del juego integrando en esta norma las cuestiones de fiscalidad que antes se incluían en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, propiciado así



una regulación integral de las políticas y el régimen del juego en Castilla-La Mancha. En este apartado se produce un aumento de la tasa fiscal sobre las apuestas deportivas y de las máquinas de juego del tipo B multipuesto especiales de establecimientos de juegos.

- En conclusión, el borrador se compone de un título preliminar y 5 títulos, que comprenden un total de 60 artículos, a los que se añaden 7 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 3 disposiciones finales y 3 anexos.

Concluida la exposición, la Sra. Presidenta cede el turno de palabra a los vocales de la Comisión, para que manifiesten lo que consideren oportuno, recordando que el plazo de información pública que se inició el pasado día 2 de noviembre finaliza el día 27 del presente mes, fecha tope para la remisión de las alegaciones, sugerencias y recomendaciones que se consideren oportunas.

Pide la palabra el representante de FAMACASMAN D. Jesús María Molina, manifiesta que el borrador contiene cosas adecuadas y justificadas y otras tremendamente injustas y destructivas para las empresas, hay medidas que producirán inevitablemente un aumento de costes, pero que se aceptan, como mejorar las medidas de control de acceso, la adaptación de fachadas para ser más discretos, las limitaciones a la publicidad que para las empresas de juego presencial es una cuestión menor y razonable, las indicaciones de prohibición en los locales, así como los folletos que informen de las consecuencias de una práctica de juego abusiva como un elemento más de juego responsable, es imprescindible fomentar políticas educativas a la juventud para prevenir a futuro problemas relacionados con un juego patológico. En general, todas aquellas actuaciones dirigidas a un juego saludable, donde las empresas prestaran toda su colaboración.

Por el contrario, son innecesarias las distancias de colegios y de locales de juego, los menores de edad no entran en estos establecimientos, no hay denuncias de este tipo, los controles de acceso aumentan las garantías para proteger a los más vulnerables, a día de hoy, no existen distancias de bares, estancos o de kioscos de la ONCE. No existen informes que sustenten este hecho, se está demonizando a todo el sector como si fuera una actividad dañina, esta medida puede provocar una falsa sensación de tranquilidad que no sea real, es necesario aumentar esfuerzos en la formación, sensibilización y ayuda a las personas con problemas.

La aplicación de las distancias sería razonable si fuera para futuro, para los locales que se autorizaran una vez entrara en vigor la normativa, pero no para los actuales, afecta claramente al principio de seguridad jurídica y a las empresas que han hecho inversiones. Por parte de esta Federación se ha insistido en la necesidad de planificar la actividad y no se ha hecho caso, y ahora esta medida produce el cierre de muchos establecimientos, provocando despidos, lo que realmente perjudica a los jóvenes es el juego on-line, el acceso lo tienen en su bolsillo.



La mayoría de comunidades autónomas que ha implantado una medida similar de distancias respetan las autorizaciones vigentes, pues de lo contrario se ocasionaría un grave perjuicio a todas las empresas que han realizado importantes inversiones económicas en los últimos años.

Otro aspecto injustificado son los importes de las sanciones, no es coherente ni razonable, iniciándose las muy graves desde los 60.000 euros supondría que cualquier mínimo error causaría la ruina de la empresa, si a esto añadimos la responsabilidad de directivos y empleados, no va querer trabajar nadie en este sector. Es necesario replantear esta cuestión y ajustar los importes de las sanciones a la gravedad del hecho infractor, este tipo de cuantías son excesivas.

Por último, la situación actual es muy complicada, se están produciendo cierre de locales por la aplicación de las medidas sanitarias, sería coherente flexibilizar las obligaciones de la cuota fija, pero en ningún caso aumentar las tasas fiscales y administrativas, pasaríamos a ser la comunidad autónoma con mayor presión fiscal de toda España y con las peores condiciones, debemos tener en cuenta que nuestro devengo es semestral y en casi todas las comunidades es trimestral, no se puede establecer una planificación a medio plazo en las actuales condiciones, en el caso de las bajas temporales nuestra regulación es de las peores y, finalmente, a todo lo anterior hay que añadir que está prohibido el aplazamiento-fraccionamiento de las cuotas fijas de las máquinas.

El sector en su conjunto está sufriendo un linchamiento mediático y social y todo ello se refleja en este borrador, las empresas de juego de Castilla-La Mancha están trabajando honestamente.

Toma la palabra el representante de la Confederación CAVE-CLM D. Fernando Mendoza, en estos casos siempre hay intereses contrapuestos entre los consumidores y el sector empresarial, si nos fijamos en la reciente ley del juego de Valencia, allí las distancias son mayores, no entiende porque las distancias no se aplican respecto de la Universidad, parece que los mayores de edad no pueden ser ludópatas, se debe llegar a un consenso.

No se ha informado con antelación de la elaboración de este borrador, la norma viene a poner un poco de orden en el juego, este tipo de locales proliferan habitualmente en barrio marginales. No queriendo extenderse más, remitirán en tiempo y forma sus alegaciones.

D. Juan José Sanchez Colilla, en representación de la Asociación de EJUCAMAN, pide que el proyecto se retire, o en su defecto, se aplase hasta que la realidad sea otra en España, el documento remitido ignora la actual situación y afectaría al 50% de los locales actualmente autorizados, es necesario esperar a que la pandemia en la que nos encontramos pase.



En diciembre del pasado año se elaboró por la Consejería un estudio que justificaba la actual planificación, en el él se recogía que el juego del bingo ha perdido más del 50% de su volumen en los últimos años en la comunidad, fundamentalmente por la presión fiscal y el envejecimiento de la población, esto ha supuesto que a día de hoy sólo haya 7 locales en los que se puede jugar a este juego, por lo que no entiende donde está la alarma social.

Tampoco entiende porque se tiene que aplicar los criterios de distancias a los establecimientos de juegos de casino que iniciaron su actividad a partir del año 2014 y que no es hasta el año 2018 cuando han empezado a funcionar, no existe una proporcionalidad de la norma propuesta con la situación económica.

A partir del año 2024 se van a tener que cerrar negocios con inversiones de más de un millón de euros, la posibilidad de traslado a los efectos prácticos no es viable, atenta contra la seguridad jurídica y se pedirán por los empresarios afectados responsabilidad patrimonial.

La presión mediática que sufre el juego viene motivada por la alarma creada en la comunidad de Madrid por no planificar a su debido tiempo. El Ministerio de Consumo quiere asumir las competencias del juego presencial para eliminar a todo el sector y arruinar a las empresas de juego.

No existen argumentos que justifique esta nueva ley, ni las distancias, ni mucho menos el endurecimiento del régimen sancionador, que nos pone a la cabeza de España en este punto.

En los locales donde se juega al bingo desde hace tiempo se pusieron folletos para fomentar y explicar el juego responsable, para ayudar al jugador que lo necesite, en la última comisión paritaria realizada entre los empresarios del juego del bingo y los sindicatos, hace tan sólo dos días, se acordó la realización de acciones formativas en pos de basar la actividad del juego en las buenas prácticas.

El sector está cada día más empobrecido, el bingo tiene una fiscalidad cuatro veces superior a la de las apuestas deportivas, la mitad de los beneficios se los lleva la Administración y la otra mitad es para gastos, es una situación inadmisibles, a esto hay que añadir ahora el incremento tan desproporcionado de las sanciones.

Los negocios se fundan en la concesión de licencias regladas en base a un marco regulatorio, se está trabajando con los sindicatos en la elaboración de un texto de juego responsable y en distintas medidas destinadas al mantenimiento de los negocios y del empleo.

Sería bueno saber cuántas personas con juego problemático se trata en los servicios de salud de esta comunidad autónoma, según los últimos estudios España tiene una tasa de juego problemático de tan sólo un 0,2%, está entre



los 5 países de Europa con la tasa más baja, la situación mediática es el resultado de un sectarismo político.

La normativa de Valencia establece distancias de 850 metros de centros educativos, excluyendo a los bingos y casinos de manera expresa, no se puede equiparar la población de esta comunidad con la de Valencia, son situaciones y condiciones distintas entre una y otra. Las casinos y bingos no se ponen en las puertas de los colegios, para este tipo de negocios no es posible su traslado, las distancias tiene que desaparecer para ellos, es necesario reflexionar sobre todos estos aspectos.

D. Manuel Sobrino Castillo, en representación de UGT Castilla-La Mancha, toma la palabra, para ellos es primordial mantener los negocios que buscan conservar el empleo estable, es importe observar la experiencia de otras comunidades autónomas donde se ha excluido a los bingos y a los casinos de la aplicación de las distancias, la alarma social la han generado las apuestas deportivas, en su opinión hay dos alternativas:

- No aplicar las distancias a estos negocios.
- No aplicar el carácter retroactivo de la medida a los que ya están funcionando.

En caso de no aplicar esto se va a mandar a los trabajadores al paro, por lo que se debería tener en cuenta sólo para los negocios futuros. Los bingos y casinos garantiza que no se accede menores de edad, en otro tipo de locales lo desconoce.

Seguidamente toma la palabra D. Santiago Zafrilla Poveda en representación de CCOO Castilla-La Mancha, coincide plenamente con la ya expuesto por su compañero de UGT y con EJUCAMAN, no se puede meter a todos los tipos de negocios en el mismo saco, la alarma en la sociedad la ha ocasionado las apuestas.

Es conveniente diferenciar entre el juego reglado y el no reglado, en el primero se encontrarían los bingos y casinos que gozan de su marco laboral por medio de convenios colectivos, más concretamente el convenio del bingo recoge aspectos relacionados con el juego responsable. En el caso de los casinos en Castilla-La Mancha existe un convenio de ámbito regional, en cuyo marco que se quiere aprobar la creación de un observatorio en la misma línea que existe en el convenio del bingo.

Se tiene que tener en cuenta todos estos aspectos para excluir a esos locales de la aplicación de las distancias, es necesario favorecer a quienes cumplen la normativa laboral y controlan los accesos, de lo contrario va a ver problemas.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión para recordar el plazo máximo de presentación de alegaciones, se debe tener en cuenta que precisamente este trámite buscar mejorar la redacción de la norma.





Esta Dirección General entiende que no se vulnera ni la seguridad jurídica ni la confianza legítima hay sentencias como la del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de septiembre de 2006 que advierte que por la existencia de este principio los agentes económicos no pueden confiar legítimamente en que se mantenga una situación existente, que puede ser modificada en el marco de la facultad de apreciación de las instituciones comunitarias (aplicada a nuestro caso, a las instituciones regionales).

Las autorizaciones de instalación se conceden por un periodo de 10 años, la Administración no se ata de manos por esta razón, si existen situaciones que considera que son mejorables, simplemente actúa.

El juego on-line es competencia de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, por lo que es decisión suya adoptar las medidas que considere oportunas en busca de un juego seguro.

En lo referente a la dureza de las sanciones, hay una gran variedad de tipos, para algunas empresas le resulta más beneficioso incumplir la norma y pagar la sanción, en materia sancionadora es esencial el principio de culpabilidad, es ausencia de este no se sanciona.

La fiscalidad que más sube es la de las apuestas deportivas, porque son las que más alarma social han causado, de todas formas el volumen que dese el punto de vista tributario representa para esta Administración es muy escaso, por lo que no se persigue un ánimo recaudatorio, sino reducir la oportunidad del juego. La subida de la tasa de las multipuesto se debe porque proporcionalmente pagan menos que las monopuesto y con esta medida se busca hacer más justo el importe de la tasa.

Sobre porque las distancias no se aplican a las Universidades, partimos de la base que quien asiste a estos centros ya son mayores edad, tienen libertad para decidir, lo que se pretende es evitar que la actividad del juego se normalice entre los menores, porque se considera que psicológicamente no están lo suficientemente desarrollados y son fácilmente influenciables.

Sobre la creación del grupo de trabajo de juego responsable que se iba a poner en marcha, la situación de la pandemia ha dificultado poder iniciar su actividad, pero buscaremos opciones para ponernos a ello. El Observatorio que se crea en la norma contará con una dotación económica que posibilitará realizar diversas actividades.

Por último, es importante concretar que la futura norma entrará en vigor, según nuestras estimaciones, hacia finales del próximo año 2021, las medidas tributarias lo harán a comienzos del 2022 y la renovación de los locales que les afecte las distancias será a partir del año 2024, por lo que queda mucho tiempo y habrá que esperar a ver cómo evoluciona la situación. La Administración está de acuerdo con el empleo estable, razón por lo que el propio borrador excluye



a los bingos de la aplicación de las distancias, no así a los establecimientos de juegos de casino. Se estudiarán todas las alegaciones.

Se pasa al último punto del orden del día ruegos y preguntas, toma la palabra D. Jesús María Molina para solicitar que se le informe que dada la actual situación económica con el cierre de locales de hostelería y demás negocios de juego, si para el 2021 está prevista alguna medida para paliar los efectos de los cierres, o por el contrario, se mantiene la fiscalidad actual.

La Presidenta le responde que hasta el momento no existe ninguna medida en ese sentido, se estudiarán alternativas, aunque no está claro en el caso de los locales de juego, que estos no puedan funcionar con las restricciones impuestas por sanidad.

D. Juan José Sánchez Colilla manifiesta que sólo se puede funcionar con el 30% del aforo, hay muchas restricciones que dificultan el ejercicio normal de la actividad, los libros están diariamente con resultado cero, se calcula una caída de las ventas del 75%.

No teniendo más asuntos que tratar, se da por dictaminado e informado el borrador del anteproyecto de Ley del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 letra a) del Decreto 82/2013, de 23 de octubre, por el que se regula la Comisión de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha y siendo las doce y dieciocho minutos, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO,  
Eugenio-Javier Gómez Sánchez-Biezma

Vº Bº  
LA PRESIDENTA  
Susana Pastor Pons



**EUGENIO-JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ-BIEZMA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**CERTIFICA:** Que en la sesión de la Comisión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Dar por dictaminado e informado el borrador del anteproyecto de Ley del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 letra a) del Decreto 82/2013, de 23 de octubre, por el que se regula la Comisión de Juegos y Apuestas de Castilla-La Mancha”.

La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Y para su debida constancia, a los efectos que resulten procedentes, expido el presente certificado, en Toledo a 17 de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-11-2020  
por Eugenio Javier Gomez Sanchez-Biezma

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 65B16A5530C6556571B4C9